

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	<p>INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONVENIO DE ASOCIACION No. 4173.010.32.1.121- 2023</p>
--	--

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

INVITACIÓN PÚBLICA No.4173.010.32.1.121-2023

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Constitución política artículo 355, decreto 092 de 2017 de 2017 y demás normas concordantes vigentes sobre la materia y que hacen parte integrante, para todos los efectos legales, del aviso de convocatoria y del informe de evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de la designación que conforma el comité evaluador del proceso de selección de Convenio de asociación bajo el Decreto 092 del 2017 No 4173.001.32.1.121-2023, cuyo objetivo es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR PROCESO DE FORMACIÓN TEÓRICO PRÁCTICO EN LIDERAZGO DEMOCRÁTICO Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, BAJO EL PROYECTO BP-26002837, FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA GESTIÓN COMUNITARIA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A GRUPOS DE VALOR EN SANTIAGO DE CALI", y teniendo en cuenta que el día 28 de junio de 2023 hasta las 12:00 M, en la cuenta de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la plataforma del SECOP II, se recibieron las ofertas y de igual manera se procedió a la apertura de los sobres contentivos de los documentos jurídicos, financieros y técnicos y se procede a la evaluación de las ofertas.

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El CONVENIO tendrá el valor correspondiente a la sumatoria del presupuesto oficial del DISTRITO que es la suma de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$2.747.500.210), más el aporte ofrecido por el asociado que resulte adjudicatario en el proceso competitivo el cual no puede ser inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial que asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL VEINTIUN PESOS MCTE (\$274.750.021), el cual puede ser representado en aporte en dinero y/o en especie destinado para las actividades que se encuentran en la presente contrapartida, descritas en los aspectos técnicos del presente documento.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	<p>INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONVENIO DE ASOCIACION No. 4173.010.32.1.121- 2023</p>
--	--

El valor final estará supeditado al aporte final que realice el proponente que le sea adjudicado el proceso.

Siendo esto así, el valor estimado del Proceso de Contratación es de TRES MIL VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$3.022.250.231), INCLUIDO los costos directos e indirectos relacionados con la adjudicación, ejecución (impuestos nacionales, departamentales y municipales) y liquidación del convenio, el cuál es el valor estimado previamente en el estudio de sector. Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del convenio, impuestos, el AU y el IVA, si aplica.

PROPONENTES

Dentro del plazo estipulado en el cronograma, las siguientes firmas presentaron propuesta:

No. de Oferta.	Nombre.	Fecha.	Hora.
No. 1	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL IMPACTO	28/06/2026	9:23 AM

El comité evaluador realizó la verificación de las condiciones exigidas en documentos formato Excel y PDF los cuales hacen parte integral del presente documento y se publicarán en le SECOP II por la sección de informes proceso de selección.

RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

No	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA Y EXPERIENCIA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	PROPUESTA
1	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL IMPACTO	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA

El día 29 de junio de 2023, se solicita al proponente, la debida subsanación de los documentos, concediéndole para ello un término de tres (3) horas después de publicado dicho mensaje, el cual se publicó a las 11:42 AM y posteriormente el 29 de junio a las 3:47 PM, de la siguiente manera:

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	<p>INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONVENIO DE ASOCIACION No. 4173.010.32.1.121- 2023</p>
--	--

Se solicita amablemente subsanar los siguientes documentos:

- Aportar Estado Militar del Representante legal.
- Aportar experiencia general del señor Ramiro Alonso Fontal toda vez que solo cuenta con 4 años de los 10 requeridos.
- Aportar experiencia general del señor Julián Andrés Cuellar, toda vez que solo cuenta con 4 años y 7 meses de los 6 requeridos.
- Anexar tarjeta profesional del señor Jefferson F. Lozano Bocanegra

Una vez culminado el plazo para la subsanación de los documentos, las ofertas presentadas quedaron de la siguiente manera:

RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

No	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA Y EXPERIENCIA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	PROPUESTA
1	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL IMPACTO	HABILITADA	HABILITADA	NHABILITADA	HABILITADA

Una vez expuesto lo anterior, es importante precisar que si el proponente logra quedar habilitado una vez presentada la información que permita verificar los requisitos exigidos, el puntaje que obtendría en los criterios de evaluación sería el siguiente:

No	PRONENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA (PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS)	APORTE (PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS)	INDICADOR DE EFICIENCIA (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS)	VINCULACIÓN EQUIPO ADICIONAL Y POBLACIÓN VULNERABLE- APOORTE INFORME DE ANALISIS DE DATOS (PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS)	PUNTAJE TOTAL
1	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL IMPACTO	20	10	10	40	80

Así mismo, una vez publicado el informe de evaluación el comité evaluador se permite aclarar que el informe de evaluación de las propuestas no decide la adjudicación ni le confiere al proponente calificado con el mayor puntaje el derecho

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
HABILITANTES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN
CONVENIO DE ASOCIACION No. 4173.010.32.1.121-
2023**

a exigirla, dicha evaluación puede ser objeto de correcciones o modificaciones cuando la administración encuentre pertinentes y ajustadas a las reglas del concurso y las observaciones realizadas por los oferentes.

Al respecto la Sección Tercera del Consejo de Estado se ha pronunciado en Sentencia del 7 de septiembre de 2004, expediente 13790, indicando:

“No obstante que es con el informe de evaluación de las propuestas que la administración da a conocer a los proponentes la calificación que asignó a cada una de las ofertas, de acuerdo con los diferentes factores que fueron objeto de la evaluación, dicho informe no decide la adjudicación ni le confiere al proponente calificado con el mayor puntaje el derecho a exigirla, en tanto, como ya se indicó, los informes de evaluación los elabora un comité asesor o consultor, a quien la ley prohíbe trasladar la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección ya que ésta solo la tiene el jefe o representante de la entidad estatal (Ley 80/93 art.26 ord. 5°) Además esa calificación se puede corregir o modificar cuando la administración encuentre pertinentes y ajustadas a las reglas de la licitación las observaciones realizadas por los oferentes” (...) Como consecuencia de lo anterior el informe de evaluación de las propuestas no es obligatorio para el jefe o representante legal de la entidad a quien le compete realizar la adjudicación, ya que puede apartarse del mismo” (subrayado fuera del texto)

Por lo anterior, los miembros del Comité Evaluador manifiestan que no tienen objeción sobre el criterio de selección y en consecuencia recomiendan al Ordenador del Gasto la adjudicación del presente proceso de Convenio de Asociación Bajo el Decreto 092 del 2017 No. 4173.001.32.1.121-2023 a proponente ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL IMPACTO; propuesta que cumplió con los requisitos habilitantes tanto jurídicos, de experiencia, técnicos, financieros, la oferta económica ajustándose al presupuesto oficial de la invitación en mención y que obtuvo el mayor puntaje.

Para constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2023.

Cordialmente,
Equipo Evaluador.

Anexos que se publican en formato Excel en el SECOP II y hacen parte integral del presente oficio:

1. Evaluación Jurídica Habilitante y Experiencia Habilitante
2. Evaluación Habilitante financiera y Organizacional
3. Evaluación de Condiciones Técnicas
4. Evaluación Ponderable